



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXV - T° 191 - N° 16.420

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL (Con sede en Tandil)
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 1, Juzgados de Garantías N°s. 1 y 2, Tribunal del Trabajo N° 1, Tribunal en lo Criminal N° 1 y Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3.

Res. N° 429 (Pres.)

La Plata, 22 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Gustavo Agustín Echevarría, Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado en lo Correccional n° 1, Juzgados de Garantías n°s 1 y 2, Tribunal del Trabajo n° 1, Tribunal en lo Criminal n° 1 y Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 con sede en la citada ciudad, los días 13, 14 y 15 de septiembre del año en curso, con motivo de la falta de sistema informático. Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.
 POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional n° 1, Juzgados de Garantías n°s 1 y 2, Tribunal del Trabajo n° 1, Tribunal en lo Criminal n° 1 y Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, para los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas,
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1 y 2.

Res. N° 430 (Pres.)

La Plata, 22 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Dra. Ana Rita Di Laura, requiriendo la suspensión de los términos procesales, para el día 3 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del organismo a su cargo y del Juzgado de Familia n°1 departamental.
 Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.
 POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1 y 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para el día 3 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3.

Res. N° 423 (Pres.)

La Plata, 15 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Dr. Leandro Nahuel Joandet, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en dicho órgano para el día 20 de abril del año en curso, con motivo de la falta de funcionamiento del sistema informático "Augusta".

Que, en atención al informe elaborado al respecto por el Subsecretario de Tecnología Informática, Lic. Alberto Oreste Spezzi, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para el día 20 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9.

Res. N° 424 (Pres.)

La Plata, 15 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 departamental los días 29, 30 y 31 de agosto ppdo., con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, para los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías
N°s. 5 y 6.

Res. N° 425 (Pres.)

La Plata, 19 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios por medio de la cual informa acerca de la necesidad de que se amplíe la suspensión de términos dispuesta para los Juzgados de Garantías n°s 5 y 6 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, con motivo de los trabajos que se están efectuando con motivo del derrumbe producido con fecha 13 del mes en curso.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías n°s 5 y 6 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, para los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la
Inhabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.559

La Plata, 21 de septiembre de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, de la cual se desprende la suspensión de la matrícula del Dr. Gutierrez, Mauricio Daniel en razón de la ejecución de pena de inhabilitación para ejercer la profesión de abogado dispuesta por el Tribunal Criminal N° 2 en causa N° 464/1 0 y que adquiriera firmeza el 22/2/16, téngase presente y conforme el alcance de lo informado por el organismo colegial, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción judicial de inhabilitación de la matrícula profesional**, que a continuación se detalla:

Juzgado de Ejecución Penal de Bahía Blanca (Legajo N° 22405)
GUTIERREZ, MAURICIO DANIEL (T°IV-F°006 CABB). Desde el 12/07/16 al 22/02/1 8 inclusive.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan
las Rehabilitaciones de matrículas de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.558

La Plata, 21 de septiembre de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Secretario General del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio N° 613/14, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de las matrículas profesionales que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora:

Dra. Mariana Andrea Panigazzi T° XVII-F°87 a partir del 3-8-2016.

Dra. Graciela Susana Ruiz T° VII-F°162 a partir del 30-8-2016.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan
las Rehabilitaciones de matrículas de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.560

La Plata, 21 de septiembre de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Secretario General del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio N° 450/13, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de las matrículas profesionales que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora:

Dra. Andrea Nieves Di Lella T° XIII-F°63 a partir del 5-8-2016.

Dra. María Andrea Rabán T° XIII-F° 453 a partir del 12-8-2016.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3803)

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016

\$ 437

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016

\$ 464

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2016

\$ 504

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016

\$ 511